



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Padre Abad – Ucayali

### OFICINA DE ALCALDÍA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

#### RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 0076-A-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 05 de mayo del 2023.

#### VISTO:

El **INFORME N° 113-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 04 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el **MEMORANDO N°259-2023-GM-MDH**, de fecha 05 de mayo del 2023 de la gerencia municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43° de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial, mediante el **INFORME N.º 113-2023-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 04 de mayo del 2023, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR Y SEA APROBADO VÍA ACTO RESOLUTIVO** de actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES LOS ANGELES Y LOS PORTALES, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - código actividad programa N° 4000000430 - CONVENIO N° 40-0117-AII-43.

Que, mediante **MEMORANDO N°259-2023-GM-MDI-VSA**, de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, designa al **ing. Civil CESAR AUGUSTO SIMÓN CAMPOS** – Gerente de Desarrollo Económico y Territorial, como **INSPECTOR** de la Actividad de intervención inmediata: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES LOS ANGELES Y LOS PORTALES, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" - código actividad programa N° 4000000430 - CONVENIO N° 40-0117-AII-43, debiendo asumir y cumplir sus funciones de acuerdo al cargo designado mediante acto resolutivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

## Padre Abad - Ucayali

### OFICINA DE ALCALDÍA

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

Las funciones del inspector designado, se sujeté de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028- 2022-TP/DE**, de fecha a 13 de febrero de 2022, donde se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Territorial y económico;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. — DESIGNAR**, al Ing. Civil **CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS**, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES LOS ANGELES Y LOS PORTALES, DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - código actividad programa N° 4000000430 - CONVENIO N° 40-0117-AII-43.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, al servidor de la Municipalidad Distrital de Huipoca Ing. Civil **CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS** - Gerente de Desarrollo Económico y Territorial

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento y distribución del presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c.

Oficina de secretaria general.

Interesados

Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Archivo.